

Barranquilla, 24 mayo de 2023

CLASE PROCESO: ORDINARIO RAD No. 0800131050072023-150 Demandante: DEWIS RAFAEL JIMENEZ TORREGROSA Demandados: OPTECOM -MOVISTAR

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que correspondió por reparto cuyo apoderado se encuentra inscrito y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvasse proveer

EL SECRETARIO

DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

CLASE PROCESO: ORDINARIO RAD No. 0800131050072023-150 Demandante: DEWIS RAFAEL JIMENEZ TORREGROSA Demandados: OPTECOM -MOVISTAR

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida.

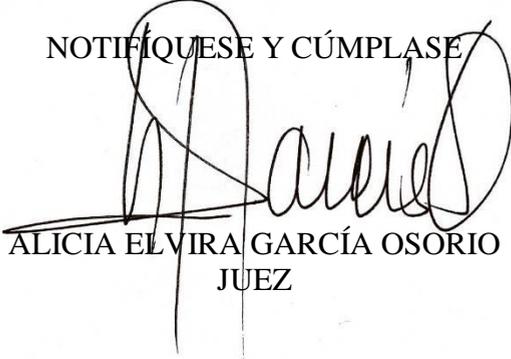
Por: DEWIS RAFAEL JIMENEZ TORREGROSA

Contra:

- OMPTECOM S.A.S. representada legalmente por la señora YAJAIRA ARTETA, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.
- COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. MOVISTAR representada por FABIAN ANDREÉS HERNÁNDEZ RAMÍREZ o quien haga sus veces.

2. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
3. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado judicial principal de la parte actora a la Dra. MARÍA EUGENIA PÉREZ BARRAZA, dentro de los términos y fines del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL
DELCIRCUITO DE
BARRANQUILLA
Barranquilla, 25-05 -2023, se notifica auto
de 24-05- 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°083
El secretario
Dairo Marchena Berdugo